

ORD. N° 620

ANT: Ord. SEA N° 20220810259 del 02.03.2022.

MAT: Pronunciamiento sobre Declaración de Impacto Ambiental.

Concepción, 15 MAR. 2022

DE: JEFA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
SRA. CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN

A: DIRECTORA REGIONAL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL BIOBÍO
SRA. SILVANA SUANES ARANEDA

En atención a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Eólico Don Álvaro", comuna de Los Ángeles, la División de Planificación y Desarrollo Regional elaboró propuesta de respuesta la cual fue revisada por el Consejo Regional, en Sesión Ordinaria N°05 de fecha 09 de marzo de 2022.

Según lo indicado en el párrafo anterior, informo pronunciamiento de este Gobierno Regional:

Observaciones de la relación del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo, ERD 2015-2030.

De lo informado por el titular y de lo manifestado por las organizaciones y habitantes de la zona en las actividades de participación ciudadana, no queda clara la inexistencia de efectos características o circunstancias indicados en el artículo 11 de la Ley N° 19.300, al menos respecto de la alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos.

En este sentido el titular destaca las características de ruralidad del sector y el sentimiento de arraigo de sus habitantes, al mismo tiempo la comunidad manifiesta sentirse afectada con este tipo de proyectos por ruido, sombra, desvalorización de terrenos, entre otros; por lo que se prevé una posible afectación de la forma de vida y costumbre de los grupos humanos del sector, su sentimiento de arraigo y cohesión social, más aún cuando este proyecto se vendría a sumar a otros de parque eólicos cercanos, lo que acrecienta estas afectaciones.

También respecto de los sistemas de vida y costumbre de grupo humano el titular informa sobre el uso que las comunidades del sector de la laguna Virquenco, por lo que se consulta si se debiera ampliar el área de influencia del proyecto, en tanto la laguna es un lugar donde se realizan actividades y manifestaciones culturales como recolección de hierbas y uso recreativo.

Se indica lo anterior en consideración a que la generación o presencia de efectos características o circunstancias indicados en el artículo 11 de la Ley N° 19.300, harían necesario que el titular elaborase un estudio de impacto ambiental.

Adicionalmente, el Consejo Regional expresa las siguientes opiniones en relación al proyecto:

-Sobre el tema el Core Javier Sandoval, indica que se debe considerar el riesgo de caída de aspas, tal como ya ha ocurrido. Solicita además se vean las implicancias de la auditoría ambiental que en su momento pidió y que fue desarrollada por el Gore, pues a su juicio la acumulación de negligencias reconocidas en ese documento requiere acciones y medidas en virtud de los proyectos donde no se tuvo pronunciamiento, lo que se propone sea visto como tema a la comisión de gobierno.



CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
JEFA DIVISION DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

IMG / LDB

Distribución:

- DIPLADE
- Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial DEPLA
- Oficina de Partes

ORD. N ° 20220810259

Concepción, 02 de Marzo de 2022

ANT: ORD. N° 19, mediante el cual se envía la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Eólico Don Álvaro".

MAT: Envía Adenda.

DE: Silvana Suanes Araneda
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el señor Juan Carlos Monckeberg Fernandez, en representación de Energía Eólica Don Álvaro SpA, ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 28 de febrero de 2022 la Adenda del proyecto "Parque Eólico Don Álvaro".

Dicha Adenda, Informe consolidado de solicitud de aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones (ICSARA) y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio Web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Al respecto, y en virtud del artículo 52 del D.S. N° 40 del 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, solicito a usted pronunciarse en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

Al respecto, solicito a usted:

- a. Señalar fundadamente si los errores, omisiones o inexactitudes de la Declaración han sido subsanados, en especial:
 - i. Informar si el proyecto en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental de su competencia.
 - ii. Informar si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, en el ámbito de sus competencias, y pronunciarse respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos.
- b. Señalar fundadamente si la Declaración ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad.
- c. Si corresponde, señalar fundadamente si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

El mencionado informe deberá ser remitido a este Servicio, a más tardar el día 15 de marzo de 2022.

En caso de requerir nuevas aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, éstas sólo podrán referirse a los antecedentes presentados en el adenda.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Roberto Camus C., dirección de correo electrónico roberto.camus@sea.gob.cl, número telefónico 41-2791750.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Silvana Suanes Araneda
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

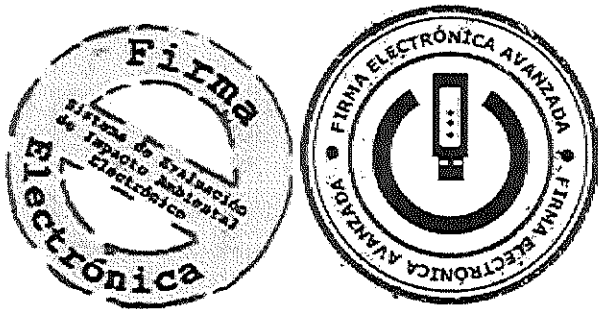
Adj. lo indicado

Distribución:

- (VIII) CONAF, Región del Biobío
- (VIII) DGA, Región del Biobío
- (VIII) Dirección de Vialidad, Región del Biobío
- (VIII) DOH, Región del Biobío
- (VIII) Gobierno Regional, Región de Biobío
- (VIII) SAG, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Agricultura, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Salud, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI MOP, Región del Biobío
- (VIII) SERNAGEOMIN, Zona Sur
- (Interregional) Consejo de Monumentos Nacionales
- (Interregional) Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

C/c:

- Expediente del Proyecto "Parque Eólico Don Álvaro"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: Silvana Alejandra Suanes Araneda Fecha-Hora: 02-03-2022 13:33:05:771 UTC -03:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=ad/fc/e3a859b92d71e0fe191587b745331540bc3e>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)